



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

109-18

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°055-2018-MPC**

Cañete, 02 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Escrito S/N de fecha 16 de febrero del 2018, presentado por la Sra. Maximiliana Pilar Huamanculi Alca, sobre apoyo económico para tratamiento de su menor hijo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6.2 del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas de "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2018-MPC de fecha 25 de enero del 2018, se autoriza al Despacho de Alcaldía, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante escrito de fecha 23 de noviembre del 2017, la Sra. Maximiliana Pilar Huamanculi Alca, solicita apoyo económico para la operación y tratamiento su menor hijo Uziel Aaron Camac Huamanculi, diagnosticado con Craneosinostosis por el Instituto Nacional de Salud de Niño- San Borja;

Que, mediante Informe N° 125-2018-GDSyH/MPC de fecha 19 de febrero del 2018, el Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), adjunta el Informe Social N° 007-2018-CALC-TS, en cuya valoración profesional señala que, la Sra. Maximiliana Pilar Huamanculi Alca cuenta con una valoración económica de "Pobre", encontrándose en peligro la calidad de la vida de su hijo Uziel Aaron Camac Huamanculi (02 años) quien padece de Craneosinostosis, planteando como propuesta el otorgamiento apoyo económico de S/3,000.00 (Tres Mil Soles), para la operación y tratamiento de su menor hijo;

Que, mediante Informe N° 0278-2018-GPPI-MPC, de fecha 22 de febrero del 2018, el Sr. Manuel J.J. Gonzales Gómez -Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC, acredita la disponibilidad presupuestal, respecto al apoyo económico para solventar gastos de tratamiento del niño Uziel Aaron Camac Huamanculi; el cual ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2018, registrado dentro de la Cadena Programática siguiente:

Meta: 0026 Apoyo Comunal Social
Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados
Partida 2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales

TOTAL S/ 3,000.00

Que, mediante Informe Legal N° 064-2018-GAJ-MPC de fecha 27 de febrero del 2018, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros:
1) Que, existe informe social y disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado por la Sra. Maximiliana Pilar Huamanculi Alca con DNI 10750159, otorgándosele en la modalidad de donación la suma de S/3,000.00 Soles; cuya finalidad es costear los gastos de tratamiento de su menor hijo Uziel Aaron Camac Huamanculi, quien padece de la enfermedad llamada Craneosinostosis, siendo viable que el Titular de la Entidad disponga la aprobación del mismo;

.../11





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R. A. N° 055-2018-AL-MPC

y 2) Que, se encargue a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad para lo cual se otorga dicha donación, debiendo emitir un informe detallados al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DONACIÓN de la suma de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) a favor de la Sra. Maximiliana Pilar Huamanculi Alca con DNI N° 10750159, para tratamiento y operación de su menor hijo Uziel Aaron Camac Huamanculi (02 años de edad), quien padece de Craneosinostosis; por los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo, en caso de observarse anomalías se accione de Acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a la interesada y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

L.C. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE